RESOLUCIÓN No. 1-02439 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 07 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 1972 del 7 de noviembre de 2018 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: "Efectuar encargos y tomar la respectiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente."

Que, por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019:

> *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que, el cargo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que, a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander.

Que, los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que, por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

RESOLUCIÓN No. 1-02439 DE 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que, el funcionario **Jairo Orlando Ramírez Montero**, identificado con cédula de ciudadanía 91.241.889, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:6155, denominado Instructor Grado 20 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses, o hasta tanto sea provisto de forma definitiva.

Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el funcionario **Jairo Orlando Ramírez Montero**, identificado con cédula de ciudadanía 91241889, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar al funcionario **Jairo Orlando Ramírez Montero**, identificado con cédula de ciudadanía 91.241.889, en el cargo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, **desde el 22 de julio de 2026**, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el **21 de octubre de 2026**, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y con separación de las funciones del empleo identificado con IDP:6155, denominado Instructor Grado 20 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 2º. El funcionario encargado se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 22 JUL 2026

Firmado digitalmente por GARCIA CANO MANUELA VALENTINA

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General

V° B°: *Johanna Camargo - Abogada (C) Provisión del Talento Humano*
Revisó: *Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano*
Iván Javier Valest Bustillo – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: *Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano*

ACTA DE POSESIÓN No. 423

En la fecha de esta acta, la Secretaria General del SENA, Manuela Valentina García Cano, posesionó a **Jairo Orlando Ramírez Montero**, identificado con cédula de ciudadanía 91241889, en el empleo identificado con IDP:8125 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-02439 del 22 JUL 2026, proferida por este despacho.

El posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de julio de 2026

Firmado digitalmente por GARCIA CANO MANUELA VALENTINA

Firma del posesionado

Firma de la Secretaria General

V° B°: Johanna Camargo - Abogada (C) Provisión del Talento Humano
Revisó: Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano
Iván Javier Valest Bustillo – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano
Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano